Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno
	Elaborado por	Juan José Castañeda Bedoya Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S.
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		SOMOS UNO CON EL BIENESTAR SOCIAL
Nombre del proyecto		Fortalecimiento de la población víctima del conflicto armado del municipio de Segovia Antioquia.
Nº de proceso en el plan de compras:		SG-SASIE-0044-2026
3. Objeto		SERVICIOS DE EXEQUIAS, DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SISTEMA DE SERVICIO PRIVADO DE LA FUNERARIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.
4. Índice del Instrumento.		A. Aspectos Generales B. Estudio de la Oferta C. Estudio de la Demanda

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtenerel mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio

de Segovia, Antioquia de analizar el mercado relativo al objeto del procesode contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ASPECTO ECONOMICO

1.1.1 Que se necesita

El Municipio de Segovia, a través de la Secretaría de Gobierno como dependencia encargada de liderar las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, orden público, derechos humanos, salubridad y convivencia comunitaria, tiene el deber inexcusable de garantizar la protección de la dignidad humana, la salubridad pública y el goce efectivo de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad manifiesta, extrema pobreza y víctimas del conflicto armado interno. Lo anterior, en estricto cumplimiento de los principios fundamentales consagrados en los artículos 1, 2, 11 y 49 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, prorrogada por la Ley 2078 de 2021), el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social sobre la prestación de servicios de cementerios, inhumación y manejo de cadáveres.

En el contexto territorial y social de Segovia y la subregión del Nordeste antioqueño, las dinámicas de orden público, los hechos de violencia derivados del conflicto armado y los altos índices de vulnerabilidad socioeconómica conllevan a que numerosas familias carezcan de capacidad económica y de planes de cobertura exequial privada para afrontar los costos que demanda el fallecimiento de sus seres queridos. Asimismo, la administración municipal asume de forma directa y permanente la obligación legal de disponer el tratamiento digno, traslado e inhumación de personas fallecidas en condición de habitanza de calle, personas en pobreza extrema sin red de apoyo familiar y cadáveres no identificados (C.N.I.) o no reclamados puestos a disposición por las autoridades judiciales y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En concordancia con el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 y sus directrices

reglamentarias, la ayuda humanitaria inmediata y la asistencia exequial oportuna constituyen componentes esenciales para mitigar el impacto psicosocial, restablecer los derechos vulnerados y garantizar el derecho fundamental al duelo y a una sepultura digna. La falta de una respuesta estatal coordinada en esta materia acarrearía graves riesgos biológicos y ambientales, crisis de salubridad pública y la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de las familias víctimas y de la comunidad segoviana en general.

Para responder a esta exigencia de salubridad y orden social, se hace indispensable contar con un servicio integral, ininterrumpido (disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana) y técnicamente especializado que comprenda:

1. **Servicios exequiales completos:** Suministro de ataúdes/cofres fúnebres de especificación estándar y para párvulos, preservación y preparación tanatológica básica del cuerpo (tanatopraxia), sala de velación formal, cortejo fúnebre, servicios religiosos, traslado a camposanto y asesoría integral en trámites notariales y de registro civil de defunción.
2. **Disposición y adecuación de instalaciones para disección/necropsia:** Suministro de espacios físicos que cumplan estrictamente con las normas higiénico-sanitarias, ambientales y de bioseguridad exigidas para la práctica de procedimientos forenses y necropsias médico-legales, sirviendo de soporte a los médicos en servicio social obligatorio o peritos forenses que actúan en la jurisdicción.
3. **Transporte especializado y rescate de cadáveres:** Movilización y traslado técnico de cuerpos en carrozas fúnebres o vehículos debidamente acondicionados y habilitados por la autoridad sanitaria, cubriendo rutas urbanas, veredales y corregimentales del municipio de Segovia (incluyendo sectores de difícil acceso), así como eventuales traslados intermunicipales hacia centros forenses de mayor complejidad (Medellín o Rionegro) cuando las autoridades judiciales lo determinen.

Toda vez que el Municipio de Segovia no dispone en su planta de personal de operarios con las competencias técnico-forenses requeridas, ni posee vehículos fúnebres homologados, salas de tanatopraxia o infraestructura mortuoria propia, se hace imperativo contratar la prestación de estos servicios. Dado que se trata de actividades tipificadas bajo estándares técnicos y sanitarios predefinidos y homogéneos en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, consagrada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la concurrencia, transparencia y la obtención del menor precio en beneficio del erario.

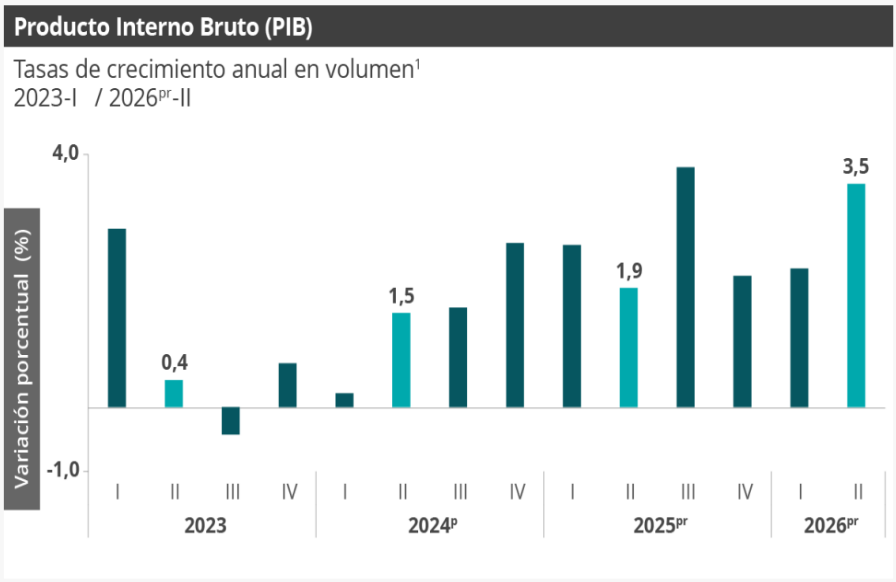
Productos del Sector

El mercado relevante objeto de análisis comprende la prestación integral de servicios funerarios, tanatológicos, transporte fúnebre especializado y adecuación de infraestructura para procedimientos médico-legales. En Colombia, en el departamento de Antioquia y en la subregión del Nordeste antioqueño, este sector está compuesto por empresas funerarias, parques cementerios, cooperativas exequiales y prestadores de servicios mortuorios que disponen de capacidad operativa, técnica y habilitación higiénico-sanitaria para prestar servicios de carácter continuo e ininterrumpido (disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana).
En el marco de la contratación estatal, este conjunto de prestaciones se enmarca en la categoría de **Servicios de Características Técnicas Uniformes (SCTU)**, toda vez que sus especificaciones, protocolos y estándares de calidad se encuentran plenamente tipificados, reglamentados y estandarizados por la normativa sanitaria y ambiental nacional (Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social). Los componentes esenciales requeridos por la entidad territorial incluyen:

- **Servicio Exequial Básico y Asistencial:** Suministro de cofres/ataúdes de fabricación estándar (madera o metal según requerimiento técnico, con acolchado interior y agarraderas resistentes) y cofres de párvulo; preservación tanatológica básica (desinfección, taponamiento, conservación e higienización estética del cuerpo); uso de sala de velación; cortejo o traslado hacia el camposanto municipal; oficios religiosos o ceremoniales según convicciones de la familia; y gestión de licencias de inhumación y trámites de defunción ante notarías y registradurías.
- **Instalaciones para Procedimientos de Disección y Necropsia:** Infraestructura física acondicionada que cumpla con los estándares de bioseguridad, ventilación forzada o natural adecuada, iluminación focalizada, mesas de necropsia en acero inoxidable con puntos hidráulicos y desagües conectados a trampas de grasas y sistemas de desinfección, gestión integral de residuos peligrosos (biológico-infecciosos y cortopunzantes) bajo la normativa ambiental, y dotación de elementos de protección personal para el personal médico-forense.
- **Transporte Especializado y Traslado de Cadáveres:** Vehículos tipo furgón o carroza fúnebre debidamente homologados, con cabina del conductor completamente aislada del compartimiento de carga de cadáveres, superficies interiores lavables, impermeables y anticorrosivas, sistemas de anclaje para camillas o cofres, y permisos sanitarios vigentes para movilización en perímetro urbano, red vial terciaria/corregimental (Fraguas, Machuca y veredas) y corredores intermunicipales (Medellín/Rionegro).
- **Variables Macroeconómicas y Financieras del Sector**

- La estructuración de costos y la fijación de los precios techo que servirán de base para la puja dinámica en la Subasta Inversa electrónica se encuentran directamente influenciadas por variables e indicadores macroeconómicos que determinan la canasta operativa del sector funerario:
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** El comportamiento de la inflación general certificado por el DANE, y de manera específica los índices de las divisiones de gasto de *Servicios diversos*, *Salud* y *Transporte*, incide en la variación anual de los insumos químicos tanatológicos (formol, germicidas, fijadores, fluidos conservantes), elementos de bioseguridad descartables (batas, guantes de nitrilo, tapabocas N95, bolsas herméticas para cadáveres) y manufactura de maderas e insumos textiles para cofres.
- **Costos de Transporte, Combustibles y Fletes:** Las operaciones de rescate y traslado de cadáveres desde sectores rurales dispersos y hacia centros de medicina legal en Medellín demandan un alto consumo de combustible (gasolina o ACPM), lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular especializada y pago de peajes en las vías concesionadas de Antioquia, impactando directamente los costos por kilómetro recorrido o por flete de traslado.
- **Mano de Obra y Turnos Operativos Continuos (SMLMV y Recargos Laborales):** La obligatoriedad de garantizar una disponibilidad de 24 horas y 365 días al año exige cuadrillas de conductores, tanatólogos y auxiliares operativos con esquemas de turnos rotativos, nocturnos, dominicales y festivos, sujetos al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y a la normatividad laboral colombiana, representando una porción sustancial de los costos fijos del servicio.
- **Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos (RESPEL):** La contratación de operadores autorizados por la autoridad ambiental (Corantioquia) para la recolección, transporte térmico e incineración de residuos biológicos y restos generados en las salas de disección y preparación de cuerpos constituye un costo indirecto permanente regulado por tarifas especiales del sector ambiental.
- **Condiciones del Mercado Regional en el Nordeste:** La concentración de la oferta funeraria formal en cabeceras municipales de la subregión y la necesidad de contar con sedes habilitadas en el municipio de Segovia determina la estructura tarifaria local, permitiendo fijar valores unitarios competitivos que aseguren la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de las propuestas durante el proceso de selección abreviada.

ANALISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- *Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
-
- *Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades

profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

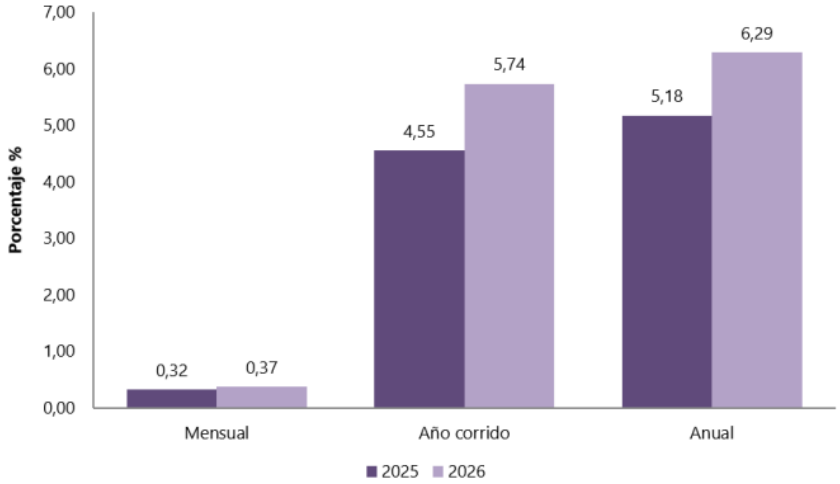
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

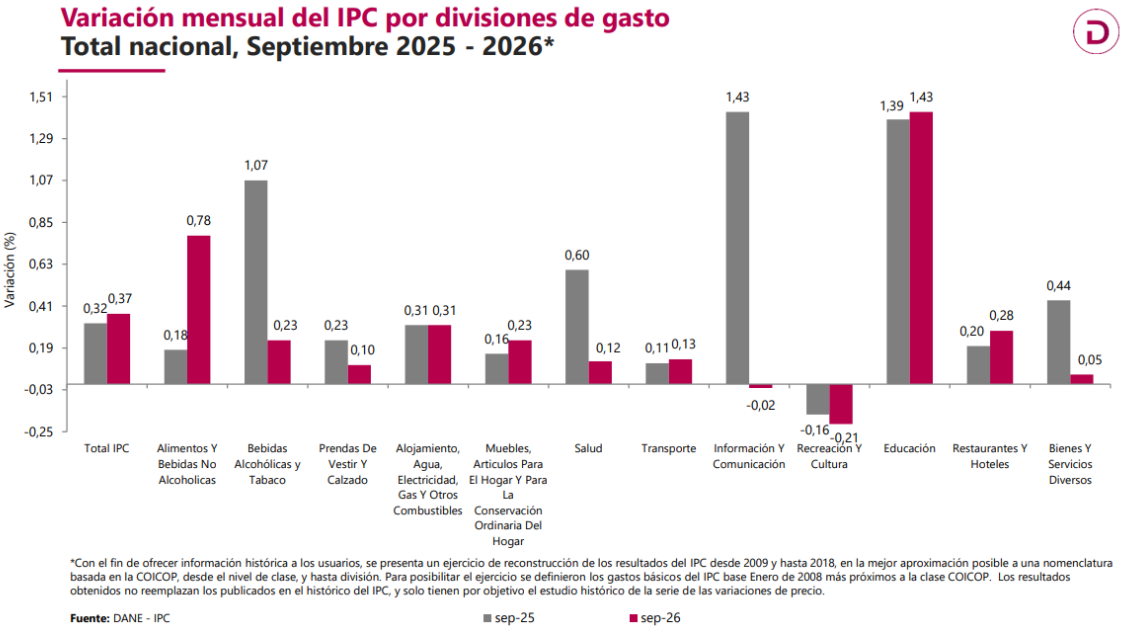
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

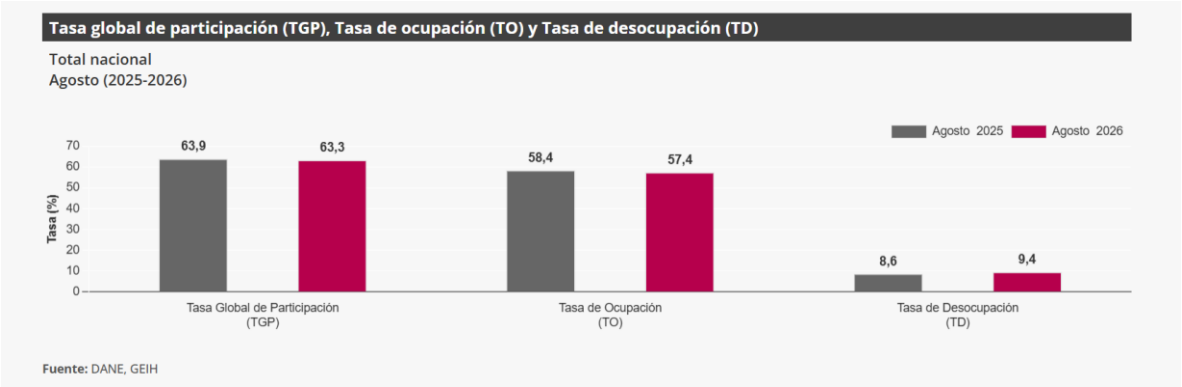
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



TASA GLOBAL DE DESOCUPACIÓN

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

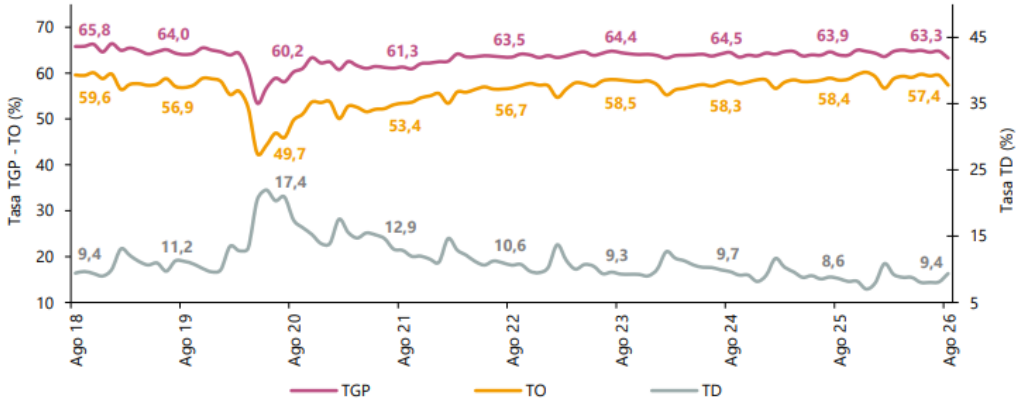


En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales

respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Agosto de 2026

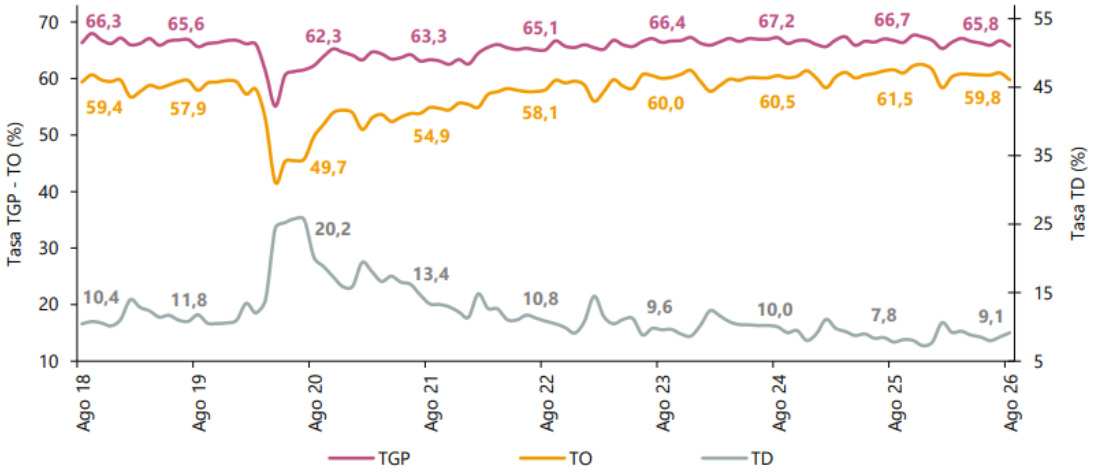
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

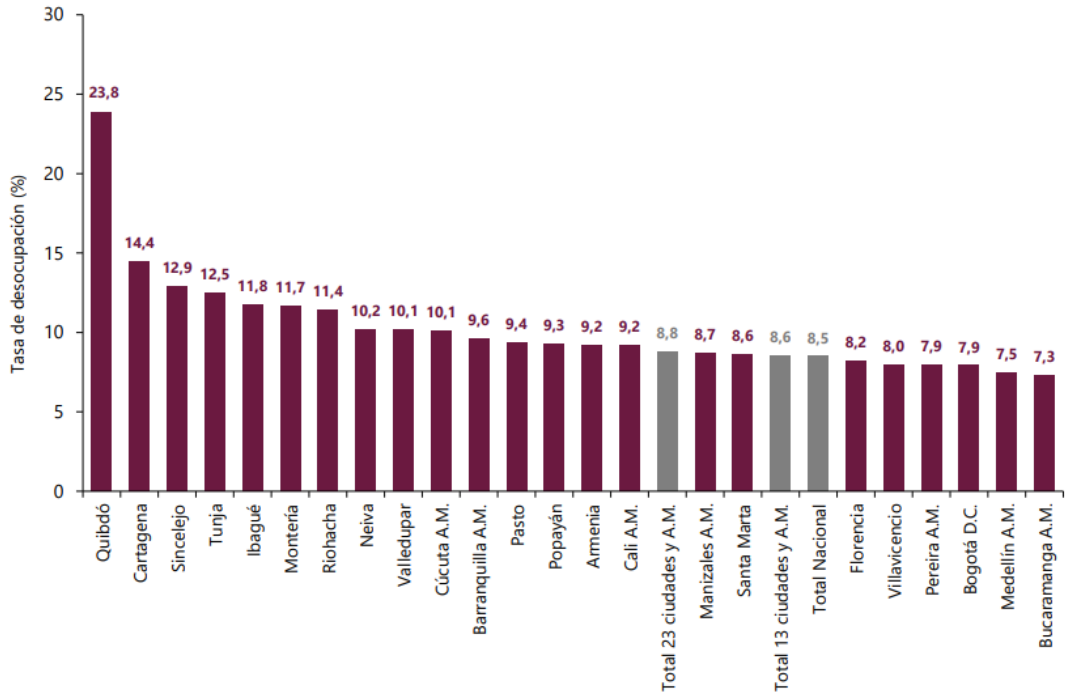
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros°	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Aspecto Regulatorio

En observancia de los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estructura el marco legal, sectorial, sanitario y procedimental que rige el proceso de selección y la ejecución contractual en el Municipio de Segovia.

I. Régimen de Contratación Estatal y Fundamento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa

- **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 1150 de 2007):**

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 consagra la **Selección Abreviada** como la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición o contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU / SCTU). Se definen como tales aquellos bienes y servicios que poseen los mismos patrones de desempeño y calidad, objetivamente definidos por especificaciones usuales en el mercado o fijadas por normas técnicas obligatorias, donde el criterio determinante de selección radica en el **menor precio**.

- **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6):**

Reglamenta el procedimiento integral de la **Subasta Inversa**, la cual se desarrollará de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Este procedimiento garantiza:

- Publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego definitivo para observaciones de los interesados.
- Verificación exclusiva de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica) bajo el criterio de «Cumple / No Cumple».

- Realización de la puja dinámica en tiempo real entre los oferentes técnicamente habilitados, donde la adjudicación recaerá en el proponente que formule el lance válido de menor valor económico frente al presupuesto oficial (precio techo).

II. Marco Normativo Especial de Víctimas y Asistencia Humanitaria

- **Constitución Política de Colombia:**
 - **Artículo 1 y 2:** Principio fundamental de respeto a la dignidad humana y deber de las autoridades de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes.
 - **Artículo 11 y 13:** Derecho fundamental a la vida, prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes, y mandato de especial protección del Estado a personas en situación de debilidad manifiesta y extrema pobreza.
- **Ley 1448 de 2011 (Prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y Decreto Reglamentario 4800 de 2011 (Compilado en el Decreto 1084 de 2015):**
 - **Artículo 47 (Medidas de Asistencia y Ayuda Humanitaria Inmediata):** Obliga a las entidades territoriales (municipios receptores o generadores) a entregar a las víctimas del conflicto armado medidas inmediatas de socorro, entre las cuales se encuentra expresamente el **auxilio funerario y los servicios exequiales**, con el fin de garantizar el derecho al duelo, mitigar las condiciones de emergencia social y brindar una sepultura digna.
- **Jurisprudencia Constitucional (Sentencia T-025 de 2004 y Autos de Seguimiento):**

Ampara los derechos de la población desplazada y víctima de la violencia en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), imponiendo a las administraciones municipales el deber ineludible de destinar recursos y mecanismos contractuales expeditos para atender la emergencia funeraria de esta población.

III. Marco Normativo Sanitario, Funerario y Manejo Técnico de Cadáveres

La prestación del servicio exequial, el transporte de cuerpos y la adecuación de salas de necropsia están sujetos al cumplimiento de estándares higiénico-sanitarios y ambientales obligatorios:

- **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):**

Título IX («Defunciones, traslados de cadáveres, inhumación, exhumación y disposición final de restos»), que regula los requisitos de salubridad para la manipulación, preservación, velación y disposición final de cuerpos humanos.

- **Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social:**

Reglamenta integralmente la prestación de servicios de cementerios, salas de necropsia, tanatopraxia e inhumación de cadáveres en el territorio nacional, exigiendo:

- Condiciones locativas mínimas: pisos y paredes lavables, impermeables y anticorrosivos, iluminación cenital y focalizada, ventilación mecánica o natural que impida la concentración de gases tóxicos.
- Mesas de necropsia en acero inoxidable, dotadas de sistemas de desagüe con trampa de sólidos y grasas, y abastecimiento continuo de agua potable.
- Gestión integral de Residuos Peligrosos con Riesgo Biológico o Infeccioso (RESPEL / biosanitarios y cortopunzantes) mediante empresas legalmente autorizadas por la autoridad ambiental (Corantioquia), conforme al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002.

- **Normativa de Transporte Fúnebre (Resolución 5194 de 2010 y Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002):**

Los vehículos destinados al traslado de cadáveres deben poseer carrocería tipo furgón o fúnebre debidamente homologada, cabina del conductor físicamente aislada del habitáculo de carga, piso y paredes internas en lámina galvanizada o acero inoxidable lavable y des infectable, sistemas de anclaje seguros y concepto técnico-sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud departamental o seccional.

- **Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social):**

Lineamientos para la vigilancia epidemiológica y control de riesgos biológicos asociados a la manipulación y transporte de restos humanos.

1.1.2 Clasificador de Bienes y Servicios

La prestación del servicio a contratar por la entidad se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85171500	85	8517	851715	Servicios Funerarios y Asociados

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En acatamiento de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se estructura el componente económico para el proceso cuyo objeto contractual es la *«Prestación de servicios de exequias, disposición de instalaciones para la realización de disección y el transporte de cadáveres para la población vulnerable y para la población víctima que no pueden acceder al sistema de servicio privado de la funeraria en el municipio de Segovia, en el marco de la Ley 1448 de 2011»*.

Al tratarse de Servicios de Características Técnicas Uniformes (SCTU), las especificaciones técnicas de los bienes y actividades requeridas están estandarizadas y sujetas al cumplimiento de estrictas normas de salubridad pública y habilitación higiénico-sanitaria (Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social). El mercado relevante agrupa a empresas funerarias, salas de velación y operadores mortuorios legalmente constituidos con matrícula mercantil y concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, con capacidad para garantizar disponibilidad ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana en:

1. Suministro de cofres fúnebres de fabricación estándar en maderas chingalé y roble con encapillado interior plástico y acabado exterior barnizado.
2. Adecuación higiénico-sanitaria de infraestructura para necropsias médico-legales y/o preservación tanatológica básica del cuerpo.
3. Servicio de coche o carroza fúnebre para cortejo y traslados urbanos hacia sala de velación, ceremonia y cementerio.
4. Derechos y suministro de bóveda para inhumación en cementerio municipal y/o servicio integral de cremación con entrega de cenizas.
5. Transporte fúnebre especializado interno dentro del casco urbano de Segovia.
6. Servicio de transporte y rescate fúnebre desde o hacia la zona rural, corregimientos (Fraguas, Machuca) y veredas del municipio.
7. Traslado fúnebre intermunicipal de cadáveres por vía terrestre hacia la sede regional de Medicina Legal en la ciudad de Medellín.

De conformidad con los parámetros técnicos de Colombia Compra Eficiente (CCE), se hace constar que la Alcaldía Municipal de Segovia, a través de la Secretaría de Gobierno como dependencia técnica responsable del orden público, salubridad y derechos humanos, actuó como fuente primaria exclusiva en la identificación de la necesidad, estandarización técnica de los ítems y en la solicitud, consecución y recepción formal de las cotizaciones en el mercado. En desarrollo de esta prospección comercial, se recaudaron oportunamente tres (3) propuestas técnico-

económicas de establecimientos funerarios autorizados:

- **Cotización 1:** FUNERARIA Y SALA DE VELACIÓN RENACER DE LA LUZ S.A.S. (Representante Legal: Julián Santiago Tavera Aristizábal, Matrícula Mercantil 89479 de la Cámara de Comercio de Urabá).
- **Cotización 2:** FUNERARIA EL EDÉN (Representante Legal: Jesús Antonio Galeano Rincón – C.C. 70.600.472, NIT 811.030.402-8, Matrícula Mercantil 27491 de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño).
- **Cotización 3:** PREVISORA SOCIAL EXEQUIAL S.A. (Gerente: Mavel Velásquez, NIT 000.025.085-0, Matrícula Mercantil 73507 de la Cámara de Comercio de Urabá).

A partir del cotejo de estas propuestas, la entidad territorial aplica el promedio aritmético simple sobre los valores unitarios cotizados para establecer la canasta de Precios Techo Unitarios. Estos precios constituirán el valor límite superior e insubsanable sobre el cual los proponentes habilitados formularán sus lances a la baja durante la puja dinámica en la plataforma electrónica SECOP II, en el marco del procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la adquisición al menor costo para el erario bajo estándares sanitarios de calidad y dignidad para las personas fallecidas y sus deudos.

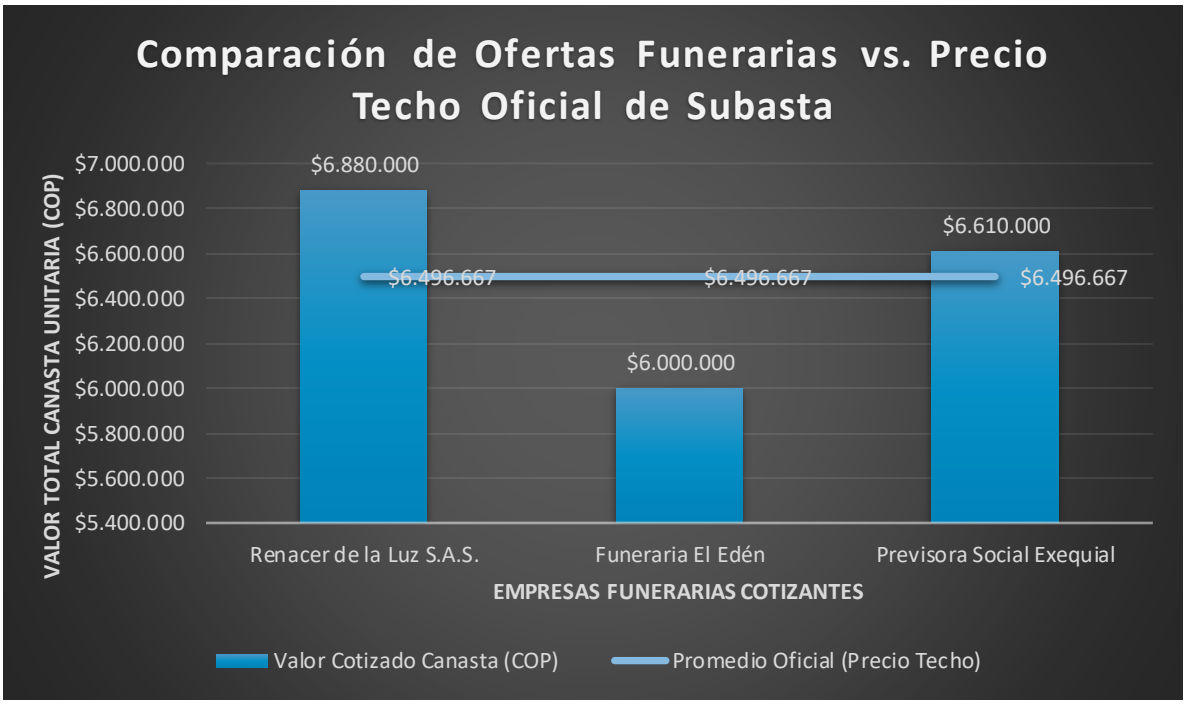
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO DE SECTOR - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO

Objeto: Servicios de Exequias, Disección y Transporte de Cadáveres para Población Vulnerable y Víctimas (Ley 1448) - Subasta Inversa

Ítem	Producto o Servicio	Especificación Técnica Detallada	Unidad	Cant. Ref.	COTIZACIÓN 1 FUNERARIA RENACER	COTIZACIÓN 2 FUNERARIA EL EDÉN	COTIZACIÓN 3 PREVISORA SOCIAL
1	COFRE FÚNEBRE (HASTA 190X50 CM, MADERA CHINGALÉ/ROBLE)	Cofre de hasta 190 cm de largo x 50 cm de ancho, elaborado en madera chingalé y roble, encapillado interior de plástico y exterior en madera barnizada.	Unidad	1	$1.550.000	$1.250.000	$1.250.000
2	NECROPSIA Y/O PRESERVACIÓN DEL CUERPO	Disposición de instalaciones habilitadas para disección/necropsia médico-legal y/o procedimientos de preservación tanatológica básica del cuerpo.	Servicio	1	$420.000	$300.000	$380.000
3	COCHE FÚNEBRE	Servicio de carroza fúnebre habilitada para traslados y cortejo en perímetro urbano hacia sala de velación, ceremonia e inhumación.	Servicio	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.230.000

4	SUMINISTRO DE BÓVEDA Y/O HORNO CREMATORIO	Derechos y suministro de espacio para inhumación en bóveda en el cementerio municipal y/o servicio integral de cremación de restos con entrega de cenizas.	Servicio / Unidad	1	$1.650.000	$1.600.000	$1.550.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN EL MUNICIPIO	Movilización y traslado especializado interno de cadáveres dentro del casco urbano del municipio de Segovia.	Servicio / Traslado	1	$400.000	$350.000	$350.000
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE O HACIA ZONA RURAL (A CONVENIR)	Transporte y rescate fúnebre especializado de cadáveres desde o hacia los corregimientos y veredas del municipio de Segovia.	Servicio / Traslado	1	$880.000	$750.000	$880.000
7	TRASLADO A MEDICINA LEGAL (MEDELLÍN)	Servicio de traslado especializado de cadáveres por vía terrestre intermunicipal desde Segovia hacia la sede regional de Medicina Legal en Medellín.	Servicio / Traslado	1	$980.000	$750.000	$970.000
				VALOR TOTAL CANASTA UNITARIA (COP)	**$6.880.000**	**$6.000.000**	**$6.610.000**



FICHA TECNICA

MUNICIPIO DE SEGOVIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO					
FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y TABLA DE PRECIOS TECHO UNITARIOS PARA SUBASTA INVERSA					
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BCTU / SCTU) - Base Pliego de Condiciones SECOP II					
Ítem	**Producto o Servicio Uniforme**	**Especificación Técnica Mínima Habilitante**	**Unidad de Medida**	**Cant. Base**	**Precio Techo Unitario (COP)**
1	COFRE FÚNEBRE (HASTA 190X50 CM, MADERA CHINGALÉ/ROBLE)	Cofre de hasta 190 cm de largo x 50 cm de ancho, elaborado en madera chingalé y roble, encapillado interior de plástico y exterior en madera barnizada.	Unidad	1	$1.350.000
2	NECROPSIA Y/O PRESERVACIÓN DEL CUERPO	Disposición de instalaciones habilitadas para disección/necropsia médico-legal y/o procedimientos de preservación tanatológica básica del cuerpo.	Servicio	1	$366.667
3	COCHE FÚNEBRE	Servicio de carroza fúnebre habilitada para traslados y cortejo en perímetro urbano hacia sala de velación, ceremonia e inhumación.	Servicio	1	$1.076.667
4	SUMINISTRO DE BÓVEDA Y/O HORNO CREMATORIO	Derechos y suministro de espacio para inhumación en bóveda en el cementerio municipal y/o servicio integral de cremación de restos con entrega de cenizas.	Servicio / Unidad	1	$1.600.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN EL MUNICIPIO	Movilización y traslado especializado interno de cadáveres dentro del casco urbano del municipio de Segovia.	Servicio / Traslado	1	$366.667
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE O HACIA ZONA RURAL (A CONVENIR)	Transporte y rescate fúnebre especializado de cadáveres desde o hacia los corregimientos y veredas del municipio de Segovia.	Servicio / Traslado	1	$836.667
7	TRASLADO A MEDICINA LEGAL (MEDELLÍN)	Servicio de traslado especializado de cadáveres por vía terrestre intermunicipal desde Segovia hacia la sede regional de Medicina Legal en Medellín.	Servicio / Traslado	1	$900.000
				PRECIO TECHO GLOBAL DE LA CANASTA (COP)	**$6.496.667**

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 Por parte de Segovia, Antioquia:

Se busca por medio de la plataforma SECOP, los procesos de contratación históricos en los que la entidad haya adquirido el mismo bien o servicio, o que tengan similitudes en su objeto contractual.

Alcaldía de Segovia

ANALISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA

MUNICIPIO DE SEGOVIA

Precio estimado total: 80.000.000 COP

Número del proceso SG-SASIE-0020-2025 (Presentación de oferta)

Título: SERVICIOS DE EXEQUIAS. DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SIST

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SERVICIOS DE EXEQUIAS. DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SISTEMA DE SERVICIO PRIVADO DE LA FUNERARIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Dirección de ejecución del contrato CRA 50 50 32 Segovia Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 85171500 - Servicios funerarios y asociados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

MUNICIPIO DE SEGOVIA

Precio estimado total: 36.400.000 COP

Número del proceso SG-MINIMA-0041-2024

Título: SERVICIOS DE EXEQUIAS, DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SIST

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIOS DE EXEQUIAS, DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA QUE NO PUEDEN ACCEDER AL SISTEMA DE SERVICIO PRIVADO DE LA FUNERARIA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA. EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2022057360044

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato CRA 50 50 32 Segovia Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 85171500 - Servicios funerarios y asociados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

3.1.1 Por parte de otras entidades:

También se investigan procesos de contratación similares en el objeto del presente contrato realizados por otras entidades estatales:

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Precio estimado total:	334.000.000 COP
Número del proceso	SAMC-013-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS FÚNEBRES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS FÚNEBRES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 14 No. 02-49 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados

ALCALDÍA LIBANO

Precio estimado total:	12.701.000 COP
Número del proceso	MC 003 DE 2026
Título:	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA LAS EXEQUIAS DE LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA LAS EXEQUIAS DE LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	◉ Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 5 # 10 - 48 TERCER PISO OFICINA DE CONTRATACION Líbano Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	48131500 - Productos de entierro o tumbas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Precio estimado total:	42.000.000 COP
Número del proceso	SAMC-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, FALLECIDOS EN CALIDAD DE NN Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL M
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, FALLECIDOS EN CALIDAD DE NN Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Dirección de ejecución del contrato	calle 2 No. 5 - 64 (Esquina) Saladoblanco Huila COLOMBIA
Código UNSPSC	85171500 - Servicios funerarios y asociados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

4. Observaciones y Conclusiones

a. Idoneidad, Pluralidad y Cobertura Operativa del Mercado Funerario:

La consulta adelantada directamente por la Secretaría de Gobierno corroboró la existencia de oferta formal, idónea y con capacidad operativa instalada en la subregión del Nordeste y el departamento de Antioquia para asumir la prestación ininterrumpida de los servicios funerarios (24 horas al día, 7 días a la semana). La obtención de tres (3) cotizaciones suscritas por establecimientos legalmente registrados ante las cámaras de comercio (Funeraria y Sala de Velación Renacer de la Luz S.A.S., Funeraria El Edén y Previsora Social Exequial S.A.) acredita la concurrencia de proveedores con solvencia técnica para asegurar el aprovisionamiento de cofres estándar, infraestructura higiénico-sanitaria para necropsias médico-legales y preservación, inhumación en cementerio o cremación, y flota de carrozas fúnebres debidamente homologadas para el transporte tanto en el perímetro urbano como en la red terciaria rural e intermunicipal hacia Medellín.

b. Razonabilidad Económica, Precios Techo y Viabilidad de Puja Dinámica:

El análisis económico determinó una canasta unitaria promedio de referencia de **$6.496.666,67 M/CTE** frente a los valores totales cotizados: Funeraria El Edén ($6.000.000,00), Previsora Social Exequial S.A. ($6.610.000,00) y Funeraria Renacer de la Luz S.A.S. ($6.880.000,00). La dispersión global de precios es del **13,55%**, reflejando márgenes equilibrados y competitivos entre las distintas

empresas del sector. En consecuencia, los precios unitarios promedio calculados se adoptan formalmente como los Precios Techo Unitarios e Insubsanables para el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, garantizando una base tarifaria justa sobre la cual los oferentes habilitados formularán sus lances a la baja durante la subasta inversa.

c. Garantía de Salubridad Pública y Dignidad en el Marco de la Ley 1448 de 2011:

Se concluye técnicamente imperiosa y viable la contratación de estos componentes, toda vez que permite a la administración municipal dar respuesta oportuna a la ayuda humanitaria inmediata y asistencia exequial en beneficio de la población víctima del conflicto armado y personas en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad manifiesta. Asimismo, la disponibilidad técnica de salas acondicionadas para disección forense y de vehículos habilitados para el rescate y traslado de cadáveres hacia las sedes de Medicina Legal mitiga riesgos epidemiológicos y de salubridad pública, salvaguardando los derechos fundamentales al duelo y a una sepultura digna.

d. Procedencia Jurídica de la Selección Abreviada por Subasta Inversa:

Dado que los servicios requeridos corresponden a actividades estandarizadas y predefinidas en el mercado bajo normas higiénico-sanitarias y técnicas de carácter obligatorio (Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 y Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social), se ratifica la procedencia legal de tramitar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (SCTU), conforme al artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo asegura la selección enteramente objetiva de la propuesta económica más favorable para el Municipio de Segovia.

Para constancia se suscribe en el municipio de Segovia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2026.

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN
Secretario de Gobierno

Proyectó	Revisó	Aprobó
Juan José Castañeda Ingeniero Financiero Actualidad Jurídica		**Diego Fernando Montoya Marín** Secretario de Gobierno